

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AH-29829/21					
No. DE FOLIO: 05023004001	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 04 de Agosto de 2021				
AUTORIZACIÓN I	PARA IMPORTACIÓN DE SUST	ANCIAS Y MATERIALI	ES TÓXICO	OS O PELIGROSOS	
fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y Exportación de Plaguicidas, Nutrient Interior de la Secretaría de Medio A cuya Importación y exportación está Proceso y uso de Plaguicidas, Ferti cuya Importación y Exportación est	y 33 del Reglamento en Materia de tes Vegetales y Sustancias y Materia mbiente y Recursos Naturales vigen sujeta a Regulación por parte de las lizantes y Sustancias Tóxicas vigent	Registros, Autorizaciones eles Tóxicos o Peligrosos v te; el Acuerdo que Estable Dependencias que integra te; el Acuerdo que Estable la Secretaría de Medio A	s de Importa rigente; 29 f ece la Clasif an la Comisi ece la Clasif mbiente y F	Protección al Ambiente vigente; 1, 2 ación y Exportación y Certificados de racción I, X, XII y XIV del Reglamento icación y Codificación de Mercancías ón Intersecretarial para el Control de icación y Codificación de Mercancías Recursos Naturales vigente; y demás ada:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INEOS STYROLUTION MEXICA INSURGENTES SUR, 859, PISO NAPOLES, BENITO JUAREZ 03810, CIUDAD DE MÉXICO, M TEL. 54483959 CORREO ELECT. pedro.trejo@i	O 110FICINA 1102 EXICO (ESTADOS UNIDOS MEX	XICANOS)			
R.F.C. ó C.U.R.P. SME110	01034E1	VIGENCIA INICIAL 04 de Agosto de 2021  VIGENCIA FINAL 01 de Agosto de 2022			
NOMBRE COMERCIAL ACRILONITRILO	NOMBRE COMUN ACRII	NOMBRE COMUN ACRILONITRILO		NÚMERO CAS 107-13-1	
CONCENTRACIÓN EN (%) >99.4 %	COMPONENTES	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA II ALTAMENTE TOXICO	
<b>CANTIDAD</b> 30000000		UNIDAD DE MEDIDA  Kilogramo		ESTADO FÍSICO Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN				FRACCIÓN ARANCELARIA	
FORMULACIÓN				29261001	
OBSERVACIONES N/A					
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRO	DDUCE EL PAÍS DE PROCEDENC	CIA ADUA	NA DE EN	ITRADA	

## (REPUBLICA DE CHINA) Director de Riesgo y Proyectos

CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA

(REPUBLICA FEDERAL DE), TAIWAN

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

aBL+F8lpl2Ggj3BvXGvcboTGMARQdqcn7dpcgjtiRjlPin43FlrjiXdmR+IYU2P2cQFQk0FQN1EN Kzl9pT4NXEqU+QdlfVu4H5ETheqxr5RsOx7wqvnotCVuG+adgtEsKK+vTJvSgX+oqC0rnL3wxNCQ 3+MUuHRTgWWzrbyZxLVG9lwjtS82s3z24dp1cbK3m2qht4O8G9tKmv4uONU3rqwLJeg449Emq4kL c7OXtaByoo11OZQUeHLsgwetrYkuYyIFRO2+ZQJrZ9vLAQFgM3uxsQE4lJrPCDtCsooqy0Rqz5ai 80TLzKYGJL2q+EyokpwGQFvlApBtjE4DrA62XA==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JHLS

**ALTAMIRA** 

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

## Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220214006001213

| 0502300400120215093001998|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|04/08/2021|12:05:36|SME1101034E1|INEOS STYROLUTION MEXICANA SA DE CV|MAHJ740123IIS|JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|04/08/2021|01/08/2022|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MEXICO|0402600501220214006001213||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 154 fra